

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020 (Nº 1/2020).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Marcelino Galindo Malagon****Sr. Secretario****Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Córdoba López****D. Honorio Cañizares Nielfa**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:15 horas del día 31 de enero de 2020, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 30 de diciembre de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA DE SUELOS.

Examinado el expediente instruido a instancia [REDACTED] en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a [REDACTED] la realización de REFORMA DE SUELOS, con emplazamiento en c/ León Felipe, nº. 1 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ León Felipe, nº. 1
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	2.120,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	42,40 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	42,40 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA DE BUHARDILLA.

Examinado el expediente instruido a instancia [REDACTED] en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a [REDACTED] para la realización de REFORMA DE LA BUHARDILLA, con emplazamiento en c/ Rinconada, nº. 17, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ Rinconada, nº. 17
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	7.621,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Integra (A x B):	152,42 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	152,42 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

4.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA Y ZÓCALO DE LA FACHADA.

Examinado el expediente instruido a instancia de [REDACTED] en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a [REDACTED] para la realización de REFORMA INTERIOR DE LA VIVIENDA Y ZÓCALO DE LA FACHADA, con emplazamiento en c/ General Aguilera, nº. 33 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]
Emplazamiento de la obra:	c/ General Aguilera, nº. 33
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	5.413,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	108,26 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	108,26 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

5.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA.

Examinado el expediente instruido a instancia de [REDACTED] en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística, procediendo su resolución por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a [REDACTED] para la realización de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, con emplazamiento en POLIGONO 6 PARCELA 105 de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 15-11-2019, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre/Razón Social:	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2020

Emplazamiento de la obra:	POLIGONO 6 PARCELA 105
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O.	
A) Base Imponible:	78.670,18 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota íntegra (A x B):	1.573,40 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	1.573,40 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

6.- RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO, IMPORTE 5.200,76 EUROS.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **5.200,76 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
191321	70574374R	FERRETERÍA J. CARMONA	9,61	31/12/2019	2019 150 210	SERVICIO COPIAS LLAVES
25134	813553763	DISCO PIT LANE,S.L.	20,00	16/12/2019	2019 231 221	INVITACIONES ENCUENTRO USUARIO AYUDA A DOMICILIO
01RV/0213077	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	24,15	04/09/2019	2019 920 221	PRODUCTOS BEBIDAS
F19-109	05630656A	JULIÁN ALCAIDE PAZ	31,75	31/12/2019	2019 150 210	REPARACIONES FONTANERÍA
34	05661582V	JUAN CARLOS RUIZ ABELLÁN	35,00	05/12/2019	2019 338 226	CHURROS
13	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	39,59	29/11/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN CAMPEONATO CAZA
14	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	41,55	19/12/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN, FIESTA COLEGIO
B81/19	5623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	52,00	31/12/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN ACTIVIDADES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



27/19	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	65,45	31/12/2019	2019 3321 221	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO COLEGIO
15	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	65,96	30/12/2019	2019 338 226	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN NAVIDADES
01RA/002809	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	79,72	11/12/2019	2019 920 221	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ALIMENTACIÓN
01RA/002914	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	111,69	31/12/2019	2019 920 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN
A1549	A13102496	SAL MORAGO,S.A.	187,00	03/12/2019	2019 920 221	SAL MARINA
A190200	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	209,45	11/12/2019	2019 150 210	TRABAJOS REPARACIÓN ELECTRICIDAD
01RA/002708	5636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	259,50	11/12/2019	2019 920 221	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA
A-191460	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	316,62	11/12/2019	2019 160 227	SERVICIO DESRATIZACIÓN
2000232	E13279823	IMPRESA ESAU DÍAZ	347,95	20/12/2019	2019 920 220	PAPEL OFICINA
A-2019/2245	B13303466	TMS TELEMULTIASISTENCIA, S.L.	350,00	11/12/2019	2019 231 221	SERVICIO AMBULANCIA CROSS SAN ISIDRO
Emit-/1217	B13164520	CIUSEGUR	433,18	31/10/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL OCTUBRE 2019
Emit-/1240	B13164520	CIUSEGUR	433,18	30/11/2019	2019 410 227	SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL - NOVIEMBRE 2019
A/2421	B13271341	DELTA OIL, S.L.	472,66	31/12/2019	2019 171 210	GASÓLEO A VEHÍCULOS
Factura 2019-0/30	70590923J	JOSÉ VALVERDE RÁEZ	614,75	13/12/2019	2019 920 227	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
CRV13/2019	G13318043	ASOCIACIÓN DESARROLLO CAMPO DE CALATRAVA	1.000,00	11/12/2019	2019 943 463	APORTACIÓN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES
		IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....	5.200,76			

7.- RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES VIVIENDA TUTELADA, IMPORTE 1.758,21 EUROS

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 30 de enero de noviembre de 2020 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.758,21 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la serie electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2020

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05636961Y	RAFAEL CÓRDOBA HERRERA	FRA.270/19-COMPRAS DICIEMBRE	626,44	231-221
05623533X	JULIO CÓRDOBA FERNÁNDEZ	FRA.880/19-COMPRAS DICIEMBRE	299,02	231-221
05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.12 COMPRAS DICIEMBRE	723,85	231-221
B13352927	ARTE,S.L.	FRA A-191388	108,90	231-221
		TOTAL RELACIÓN.....	1.758,21	

8.- RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES AYUNTAMIENTO, IMPORTE 2.321,43 EUROS.

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2020 correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.321,43 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2019/42, de fecha 4 de julio de 2019, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de la Corporación del ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Texto Concepto
001/20	B13553763	DISCO PIT LANE,S.L	115,50	17/01/2020	2020 338 226	INVITACIONES GRUPO TEATRO
A84	A13102496	SAL MORAGO,S.A.	187,00	22/01/2020	2020 920 221	SAL MARINA
S/N	CHARANGA	CHARANGA UNA Y DOS VAMOS	250,00	05/01/2020	2020 338 226	ACTUACIÓN CABALGATA
A200009	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L	435,60	15/01/2020	2020 150 210	TRABAJOS MONTAJE ALUMBRADO NAVIDAD
1	5643309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	502,69	11/01/2020	2020 338 226	PRODUCTOS MATANZA POPULAR
0038679	B13100805	QUIDEMAN S.L	830,64	08/01/2020	2020 920 221	MATERIAL LIMPIEZA
		IMPORTE TOTAL RELACIÓN.....	2.321,43			

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 1/2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:45 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

 Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 06/02/2020

 Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 06/02/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresarla.